



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES.

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y esta Dirección Nacional con fecha 26 de Agosto de 1993, por el cual se instrumenta un sistema de recaudación del Impuesto a los Automotores, a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia de Corrientes, mediante el uso de los Formularios 13 y 13A, el Convenio de Adhesión de la Municipiudad de Alvear de fecha 4 de Noviembre de 1993; las Modificaciones de fecha 03/08/95 y lo dispuesto por Disposición D.N.Nº 745 del 8 de Agosto del corriente;

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia el citado Convenio y sus modificaciones en el Registro Seccional ubicado en la ciudad de Alvear Provincia de Corrientes.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

Res
REPUBLICA ARGENTINA - D.F. 1994
Ministerio de Justicia
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales
Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y Créditos Prendarios

ARTICULO 1º: El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con el Gobierno de la provincia de Corrientes, con fecha 24 de Agosto de 1993, y su modificación suscripta con la Municipalidad de Alvear con fecha 03/08/95, comenzará a implementarse en el Registro Seccional ubicado en dicha localidad a partir del 04 Septiembre de 1995.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº 474

MA

Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios